

FUNDACIÓN MAPFRE

FUNDACIÓN MAPFRE

www.fundacionmapfre.com

Más información de esta convocatoria en el T. 902 500 374.
Horario: de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes



**CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA 2010
DIRIGIDA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE LAS
UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS**

Del 3 de mayo al 30 de junio de 2010

Bases de la convocatoria 2010

FUNDACIÓN MAPFRE convoca la II Convocatoria de "Ayudas a la Formación Universitaria dirigida a Estudiantes con Discapacidad de las Universidades Españolas".

FUNDACIÓN MAPFRE, entidad sin ánimo de lucro, convoca la "II Convocatoria de Ayudas a la Formación Universitaria dirigida a Estudiantes con Discapacidad de las Universidades Españolas".

La convocatoria está abierta a los estudiantes con discapacidad de cualquier de las universidades españolas, matriculados en:

- Titulaciones de carácter oficial de 1º y 2º (Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías), estudios de Grado y Cursos de Acceso para mayores de 25 y 45 años.
- Postgrados Oficiales (Máster y Doctorado) y Títulos Propios de Máster, Especialista Universitario y Experto Universitario.

¿A quién va dirigido?

Podrán optar a estas becas aquellas personas matriculadas en alguna de las universidades españolas durante el curso 2010/2011, en cualquiera de los programas de estudios antes mencionados, que tengan

reconocida legalmente la condición de "persona con discapacidad" con un porcentaje igual o superior al 33%.

Objeto o cobertura de la beca

La beca irá destinada a aquellos estudiantes matriculados en alguno de los programas de estudio referidos anteriormente que, como consecuencia de su discapacidad, tengan mayores dificultades de acceso a la formación universitaria. Se otorgarán con la finalidad de sufragar las cargas económicas, originadas por la necesidad de **ayudas técnicas, el desplazamiento a las actividades académicas y/o la adquisición de material didáctico.**

Requisitos

Podrán solicitar la beca los estudiantes con discapacidad que en el curso académico 2010/2011 se encuentren matriculados en al menos 12 créditos de alguno de los programas de estudio, antes mencionados, de las universidades españolas.

Criterios para la baremación de los solicitantes

Se otorgarán becas en función de la puntuación alcanzada por cada solicitante hasta agotar el fondo establecido.

Las becas concedidas que finalmente no sean formalizadas se otorgarán a los solicitantes en lista de espera (por orden de puntuación).

El Instituto de Acción Social de FUNDACIÓN MAPFRE comunicará el resultado por escrito a los solicitantes que hayan resultado becados.

La baremación de las solicitudes de las becas se realizarán en función de las particularidades de los estudiantes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO 1: RENTA DE LOS SOLICITANTES

Total de puntos posibles: 3

- Tramo de ingresos anuales entre 0,00€ y 6.000,00€: **3 puntos**
- Tramo de ingresos anuales entre 6.001,00€ y 10.000,00€: **2,5 puntos**
- Tramo de ingresos anuales entre 10.001,00€ y 14.000,00€: **2 puntos**
- Tramo de ingresos anuales entre 14.001,00€ y 18.000,00€: **1,5 puntos**
- Tramo de ingresos anuales entre 18.001,00€ y 22.000,00€: **1 punto**
- Tramo de ingresos anuales entre 22.001,00€ y 24.000,00€: **0,5 puntos**
- Ingresos superiores a 24.001,00€: **No puntúan**

CRITERIO 2: RESIDENCIA EN LOCALIDAD DIFERENTE A LA DE LA UBICACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS O CENTRO ASOCIADO.

Total de puntos posibles: 1

- Residencia en localidad diferente a la de la ubicación del centro de estudios: **1 punto**
- Residencia en la misma localidad a la de la ubicación del centro de estudios: **0 puntos**

CRITERIO 3: PONDERACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

Según este criterio, se transformará el porcentaje de discapacidad a una escala de 0,33 a 1 aplicando la siguiente regla:

% de discapacidad x 0,01=

CRITERIO 4: LIMITACIONES FUNCIONALES ASOCIADAS A LA DISCAPACIDAD.

La baremación en este apartado es acumulativa, pudiéndose dar el caso de que el solicitante puntúe en uno, dos o en tres de los siguientes apartados.

Total de puntos posibles: 6

- Limitaciones funcionales que requieran la utilización de ayudas técnicas en el desarrollo de las actividades académicas: **3 puntos**

- Limitaciones funcionales que impidan o dificulten gravemente el desplazamiento autónomo al Centro Asociado: **2 puntos**
- Limitaciones funcionales que requieran la participación de terceras personas en el desarrollo de actividades académicas: **1 punto**

Documentación obligatoria

- Solicitud de Beca cumplimentada en su totalidad. Esta solicitud está disponible en la página web del Instituto de Acción Social de FUNDACIÓN MAPFRE, www.fundacionmapfre.com.
- Certificado de Discapacidad.
- Dictamen Técnico Facultativo o certificado médico oficial en el que se recoja el diagnóstico de la persona solicitante.
- Fotocopia del documento acreditativo de la identidad del solicitante (DNI, NIE o pasaporte).
- Última declaración del IRPF propia o, en su defecto, de la unidad familiar siempre y cuando en esta se declaren ingresos del solicitante.
- En el caso de percibir alguna prestación asociada a la discapacidad o incapacidad, certificado o documento acreditativo de la cuantía percibida en el último año natural o de la cuantía a percibir en el año en curso.

- En el caso de no percibir ingresos, Certificado emitido por la Agencia Tributaria de Imputaciones de Renta o de No Obligación de Declarar (Modelo 01 de solicitud de certificados de la Agencia Tributaria).

Dotación económica

- **El importe de la Beca será de 800€** para los estudiantes de Titulaciones de carácter oficial de 1º y 2º ciclo (Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías), estudios de Grado y Cursos de Acceso para mayores de 25 y 45 años.
- **El importe de la Beca será de 1.000€** para los estudiantes de Postgrados Oficiales (Máster y Doctorado) y Títulos Propios de Máster, Especialista Universitario y Experto Universitario.

La dotación económica se abonará en el mes de diciembre 2010 en un pago único previa acreditación de la documentación obligatoria y necesaria para la concesión de la beca.

Plazos 2010

3 de mayo a 30 de junio de 2010

Envío de la “**documentación obligatoria**” indicada en las bases.

19 a 30 de julio de 2010

Comunicación de **becas CONDICIONADAS** y de las becas finalmente no concedidas.

1 de septiembre a 29 de octubre de 2010

Matriculación de los estudiantes en sus correspondientes universidades, a los que se les ha concedido la beca **CONDICIONADA**.

Renovación de las ayudas

Los estudiantes a los que se les haya concedido la beca en la I Convocatoria de Ayudas a la Formación Universitaria 2009, podrán solicitar la renovación directa de dicha ayuda siempre y cuando hayan aprobado al menos el 50% de los créditos en los que se matricularon en el curso 2009/2010.

Para TODOS los solicitantes

El solicitante deberá remitir justificante de su matrícula, en el que se indique el número de créditos en los que se ha matriculado y, sólo para los que solicitan la renovación de beca, expediente académico del curso 2009/2010.

1 de octubre a 30 noviembre de 2010

Comunicación de **CONCESIÓN DEFINITIVA DE BECAS**

Durante el mes de diciembre de 2010

Abono de la Beca

Selección de solicitudes

FUNDACIÓN MAPFRE formará un Comité de Becas que seleccionará y decidirá, entre todas las solicitudes, las que optarán a una de las becas objeto de la presente convocatoria, reservándose el derecho a declarar desierta total o parcialmente la convocatoria.

La decisión del Comité será irrevocable.

Obligaciones del becario

El becado deberá cumplir las siguientes obligaciones:

Una vez se le haya comunicado la concesión de beca DEFINITIVA (en los plazos del 1 de octubre al 30 de noviembre) deberá cumplimentar el documento de **“ACEPTACIÓN INDIVIDUALIZADA DEL BECARIO”** firmando dicho documento por el cual se compromete a utilizar la cantidad concedida en concepto de “ayudas al estudio universitario” y, en cualquier caso, cumpliendo con los “plazos” que se indican en la presente convocatoria.

Aceptación de las bases

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de estas bases y de las condiciones del proceso.

FUNDACIÓN MAPFRE se reserva el derecho de introducir modificaciones siempre que redunden en el mejor desarrollo de esta convocatoria.

La concesión de la beca de FUNDACIÓN MAPFRE no es INCOMPATIBLE con el resto de convocatorias de otras entidades, con la única excepción de las convocatorias publicadas por el Ministerio de Educación.

La solicitud está disponible en www.fundacionmapfre.com

El formulario de solicitud y la documentación obligatoria deberá enviarse:

FUNDACIÓN MAPFRE

**Referencia: II CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO
UNIVERSITARIO -2010**

Apartado de Correos 196 - 28230 Las Rozas (Madrid)

Información y consultas:

De lunes a viernes de 9 a 14 h. en el teléfono **902 500 374**.